



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Al contestar cite Radicado I20208090 Id: 42514
Folios: 4 Anexos: 0 Fecha: 16-julio-2020 16:38:52
Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
Origen: CREAMY YASMIN MORENO MARTÍNEZ
Destino: MARISOL RUIZ TOLOZA, MARIA EUGENIA GARCIA TORRES

Carta de intención Suscrita entre: La Alcaldía Municipal de Fusagasugá y la Oficina de la OIT para Países Andinos

1. A la Alcaldía Municipal de Fusagasugá le corresponde por mandato de la Constitución Política Colombiana prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Así también, por efectos del decreto 1222 de 1986 se le asigna la función de promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. Lo que significa que tiene la potestad para promover la justicia social y el trabajo decente como estrategia para cumplir con el mandato constitucional.

2. La Oficina de la Organización Internacional del Trabajo para los Países Andinos (en adelante, "OIT"), con sede en Lima, Perú, trabaja en conjunto con los gobiernos, organizaciones de trabajadores y empleadores de Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela en la creación de políticas que incentiven el trabajo decente para mejorar las condiciones laborales y promover empleos sostenibles y sustentables. La Oficina Andina cuenta con un equipo de especialistas cuya misión es proporcionar asistencia técnica a los Gobiernos, del nivel nacional y local, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores quienes son los constituyentes de la OIT. Esta asistencia técnica se agrupa en torno a cuatro objetivos estratégicos: promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales del trabajo; crear mayores oportunidades para que las mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos; mejorar la cobertura y la eficacia de una protección social para todos; y fortalecer el tripartismo y el diálogo social. En este marco, la Oficina con base en su programación general; y, con el apoyo del Gobierno de Noruega, implementa en particular, el proyecto "Fortalecimiento de las organizaciones sindicales rurales en el postconflicto en Colombia", contribuyendo a la promoción de los derechos de libertad de asociación, libertad de sindicalización y negociación colectiva; y su, participación



Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 - Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

Página 1 de 4



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

en la promoción del trabajo decente.

3. La Alcaldía Municipal de Fusagasugá y la OIT (en adelante "las partes") acuerdan suscribir la presente CARTA DE INTENCIÓN con el objetivo de proveer un marco de cooperación y facilitar el desarrollo de actividades de colaboración entre las partes, de manera no exclusiva, en áreas de interés mutuo, en el marco del mandato de la OIT y las competencias del ente municipal.
4. En este sentido, las partes acuerdan aunar esfuerzos para materializar el contenido del Plan de Desarrollo Territorial del municipio de Fusagasugá (en adelante "PDT") en lo que refiere a "Crear durante el cuatrienio la política pública de empleo decente" y con ello, contribuir a la promoción del trabajo decente en el municipio.
5. La asistencia técnica que la Alcaldía de Fusagasugá proveerá de acuerdo con sus competencias será:
 - a. Disponer del recurso humano necesario para la recolección de información, la sistematización de información primaria y secundaria, y el diseño de la política pública de empleo decente del municipio.
 - b. Propiciar la participación efectiva de las instancias del gobierno local que tienen competencias sobre la promoción de la justicia social y el trabajo decente.
 - c. Asegurar las condiciones técnicas y materiales para la participación de las organizaciones sindicales rurales presentes en el territorio, en la formulación de la política pública de empleo decente del municipio.
 - d. Propiciar la creación de una mesa por el trabajo decente, en donde se genere un entorno propicio para el diálogo social que permita la interlocución de los actores del mundo del trabajo, para la formulación de la política pública de empleo decente del municipio.
 - e. Llevar a cabo reuniones periódicas que se estimen necesarias con la OIT y con las organizaciones sindicales rurales, para coordinar el diseño e implementación de la ruta de formulación de la política pública de empleo decente del municipio.
 - f. Divulgar la información sobre los avances del proceso ante los actores del mundo del trabajo, especialmente las organizaciones de trabajadores y de empleadores.
6. La asistencia técnica que brindará la OIT en el marco de su mandato será:
 - a. Brindar asistencia y acompañamiento técnico a la Alcaldía de Fusagasugá para la formulación de la política pública de empleo decente.



Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 - Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

Página 2 de 4



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

- b. Elaborar insumos técnicos para la Alcaldía de Fusagasugá y las organizaciones sindicales rurales que contribuyan la elaboración de la política pública de empleo decente.
 - c. Realizar talleres de formación a las organizaciones de trabajadores, organizaciones de empleadores y funcionarios de las instituciones del gobierno local, en temas relacionados con la promoción de la justicia social y del trabajo decente, y sus cuatro objetivos estratégicos.
 - d. Propiciar la participación de los representantes de las organizaciones sindicales rurales en el proceso de formulación de la política pública de empleo decente del municipio.
 - e. Llevar a cabo reuniones periódicas con Alcaldía de Fusagasugá y las organizaciones sindicales, para coordinar el diseño e implementación de la ruta de formulación de la política pública de empleo decente del municipio; así como exponer los insumos técnicos que se elaboren.
 - f. Divulgar en la página web del proyecto mencionado en el punto 2, los avances del proceso de formulación de política de empleo decente del municipio de Fusagasugá.
7. Las actividades a desarrollar para la formulación de la política de empleo decente del municipio de Fusagasugá se definirán de común acuerdo entre las partes, y se llevarán a cabo según las capacidades y recursos disponibles y en completa coordinación entre las partes, sin que ello implique transferencia de fondos entre las partes.
8. Las partes se reunirán con la periodicidad que juzguen pertinente para tratar y consultar asuntos de interés común inherentes a las actividades que se desarrollen en el marco de la presente carta de intención.
9. Las partes manifiestan identificarse con los postulados de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en septiembre de 2015, reconociendo sus objetivos y en particular el 8 referido al trabajo decente y desarrollo económico.
10. Las partes deberán mantenerse informadas regularmente. Se comprometen a brindar un manejo responsable, profesional y ético de todos los datos y análisis compartidos entre las partes. En consecuencia, se obligan a garantizar que la información, las herramientas y las experiencias que se intercambian sean destinadas al uso exclusivo del fin acordado.
11. La implementación de las actividades cubiertas por esta Carta de intención será en pleno respeto de las normas y los reglamentos, las políticas y procedimiento de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá y la OIT.
12. Nada de lo dispuesto en esta Carta de Intención se considerará como



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

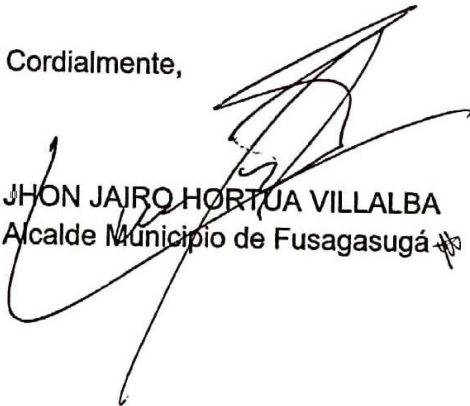
renuncia, expresa o implícita a los privilegios o inmunidades de la OIT.

13. Las partes pondrán todo su empeño en resolver amistosamente todos los litigios, controversias o reclamaciones que resulten de la presente Carta de Intención o se refieran a su reclamación.

14. La presente carta de intención entrará en vigor el día de su firma y será válida hasta el 30 de noviembre de 2021, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de rescindirla mediante un aviso previo realizando con una anticipación no menos a dos (2) meses, pudiéndose renovar o suspender según el interés de las partes.

En lo anterior, firmamos el día 07 del mes de julio, en dos ejemplares:

Cordialmente,


JHON JAIRO HORTUA VILLALBA
Alcalde Municipio de Fusagasugá


PHILIPPE VANHUYNEGEM
Director de la Oficina de la OIT
para países Andinos
Lima, Perú

GESTIÓN DOCUMENTAL: D:\D\Todo Desarrollo económico y competitividad\VIGENCIAS 2016-2023\periodo 2020-2024\pqr
Original: Destinatarios

1ª Copia: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

Proyecto: Mirasol Ruiz Toloza- Secretaria de despacho

Revisó y Aprobó: Creacy Yasmín Moreno Martínez-Directora contratación

con la FUERZA de la
gente
FUSAGASUGÁ

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211

Página 4 de 4